



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

Órgano Superior de Fiscalización

Unidad de Asuntos Jurídicos

Servidor Público Habilitado



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Toluca, México, 17 de marzo de 2017
Oficio Núm. OSFEM/UAJ/SPH/033/2017

Recurso: 0513/INFOEM/IP/RR/2017

Asunto: Se emite respuesta al oficio No. UIPL/296/2017.

Mtro. Jesús Felipe Borja Coronel
Titular de la Unidad de Información del
Poder Legislativo del Estado de México
Presente

Me refiero al oficio número UIPL/296/2017, recibido el trece de marzo de dos mil diecisiete, por el cual solicita los datos, documentos y consideraciones necesarias, con la finalidad de integrar el Informe de Justificación, requerido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México, derivado del Recurso de Revisión número **0513/INFOEM/IP/RR/2017**, interpuesto en contra de la respuesta emitida a la solicitud número **0051/PLEGISLA/IP/2017**; al respecto me permito informar lo siguiente:

En cumplimiento a los artículos 3 fracción XXXIX, 51 y 59 fracciones I, II, III y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este órgano técnico emitió respuesta mediante oficio número **OSFEM/UAJ/SPH/019/2017**, de fecha uno de marzo de dos mil diecisiete, a la solicitud número **0051/PLEGISLA/IP/2017**, cuyo contenido para efectos del presente recurso, se solicita se tenga reproducido como si a la letra se insertase.

Por su parte, el particular respectivo en la interposición del Recurso de Revisión citado al rubro, manifestó:

"ACTO IMPUGNADO

"la respuesta no corresponde a la solicitud ingresada.

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

Si bien, es cierto que entregaron el tabulador de sueldos de los años 2016 y 2017, este no corresponde a lo solicitado, toda vez que se requirió "El Tabulador de sueldos y salarios 2016 y 2017 de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del municipio de Isidro Fabela, donde se detallen todas las percepciones de cada servidor público adscrito a dicha Dirección, incluyendo a los mandos medios y superiores".

Al respecto, cabe señalar que este Órgano Superior de Fiscalización, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se encuentra obligado a proporcionar y poner a disposición para su consulta la información que genere en el ejercicio de sus atribuciones, que se le requiera y que obre en sus archivos, siempre que el asunto en particular no se encuentre en los supuestos de información clasificada.

En ese contexto, este órgano técnico en respuesta a la solicitud recibida, informó al solicitante que no cuenta con el Tabulador de Sueldos y Salarios de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del municipio de Isidro Fabela, México.

Sin embargo, atendiendo lo previsto en el numeral 12 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual refiere que los sujetos obligados sólo proporcionarían la información pública que se requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre; sin estar obligados al procesamiento de la misma, generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones, ni al presentarla



Calle Mariano Matamoros No. 124 Col. Centro, C.P. 50000 Toluca, México.

El presente documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.
Para mayor información, visite el aviso de privacidad en los sitios: IntraNet o www.osfem.gob.mx



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Servidor Público Habilitado



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Toluca, México, 17 de marzo de 2017
Oficio Núm. OSFEM/UAJ/SPH/033/2017

Recurso: 0513/INFOEM/IP/RR/2017

conforme al interés del solicitante; **este órgano técnico proporcionó únicamente la información con que cuenta en sus archivos**, consistente en los Tabuladores de Sueldos de Isidro Fabela, México, ejercicios 2016 y 2017.

Informando que los documentos enunciados contienen de forma general las percepciones aplicables a mandos medios y superiores del municipio solicitado, los cuales se obtuvieron de la información pública del Presupuesto de Egresos 2016 y del Presupuesto de Egresos ejercicio 2017, presentados tal cual, de manera digitalizada en medio óptico a este órgano técnico por autoridades de Isidro Fabela, México, para fines de fiscalización superior, de conformidad con los artículos 125, cuarto y quinto párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Conviene señalar que, este órgano técnico informó oportunamente al solicitante que no cuenta como tal con la información requerida, al no haber remitido la entidad fiscalizable a detalle información por Direcciones Generales o Unidades Administrativas; por lo tanto únicamente proporciona la información que obra en sus archivos relativa a los Tabuladores del municipio solicitado; sin que se encuentre obligado de generar la información, practicar investigaciones o presentarla conforme al interés del solicitante, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Con base en el artículo 173 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, referente al principio de auxilio y orientación a los particulares, del procedimiento de acceso a la información pública, esta entidad de fiscalización superior sugirió al solicitante dirigir su petición a la Unidad de Transparencia del municipio de Isidro Fabela, México, como entidad que genera la información.

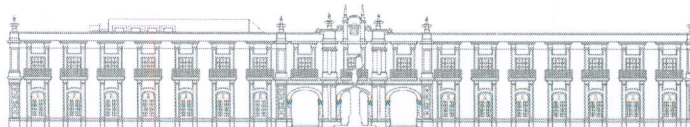
Finalmente, en términos de los fundamentos y argumentos vertidos con anterioridad, atentamente se le solicita tener a bien requerir al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, la confirmación de la respuesta a la solicitud de información número 0051/PLEGISLA/IP/2017 de fecha uno de marzo de dos mil diecisiete, por ser procedente conforme a derecho.

Atentamente
El Servidor Público Habilitado

Lic. Nelly Noemi Cruz Alonso

c.c.p. C.P.C. Fernando V. Baz Ferreira; Auditor Superior de Fiscalización. Para su conocimiento.
Lic. Pedro González Benítez; Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos. Para su conocimiento.
Archivo

PGB/NNCA.



Calle Mariano Matamoros No. 124 Col. Centro, C.P. 50000 Toluca, México.

El presente documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.
Para mayor información, visite el aviso de privacidad en los sitios: IntraNet o www.osfem.gob.mx